

= ACTA N° 48/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1082/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01207. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 22741 de la firma SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE (comisión) por un importe de \$ 683. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio 2020 y fue imputado en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con compromisos contraídos con instituciones departamentales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1083/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01196. CR. D.T.C.R

OBSERVA HE VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2021 1023 de fecha 26 de abril de 2021 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por

el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 1084/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01197. CR. D.T.C.R
OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la contadora delegada del tribunal de cuentas observa la rendición de cuentas de la caja chica de relaciones públicas, porque se incluyeron facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista, por no cumplirse con los artículos 90 del TOCAF considerando: que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: a lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la constitución de la república, y a lo establecido en el art. 114 del texto ordenado de contabilidad y administración financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) usar de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) pase a sus efectos al departamento de hacienda y a intervención de la unidad contadora delegada del tribunal de cuentas. 3) cumplido, archívese.
RESOLUCIÓN N° 1085/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01006. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO RICARDO DOS SANTOS FICHA 11650. VISTO: La Resolución N° 971/21, de fecha 20 de abril de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con

el funcionario Sr. Ricardo DOS SANTOS, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: I) Que la oficina de Control Presupuestal informa, que la renovación y compensación deben afectarse a los objetos 021000, 042034, del programa 13000000, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 971/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1086/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00791. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD DE TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JUAN CARLOS DIEMARCH FICHA 11106. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resoluciones N° A 67 y 1014 de fecha 5 y 23 de abril de 2021 respectivamente, por las cuales se traslada al funcionario Sr. Juan Carlos DIEMARCH para la Dirección de Logística, manteniendo la compensación otorgada en su oportunidad, al no existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área de afectación, amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada

en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1014/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1087/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00477. FORESTAL ORIENTAL S.A. FORESTACIÓN “OLASCOAGA”. COMUNICA PROYECTO DE FORESTACIÓN OLASCOAGA EN PARAJE DE MOLLE DEL PESCADO PADRONES 1820, 155758 Y 15759. VISTO: Estos antecedentes relativos al Proyecto de Forestación “OLASCOAGA”, presentado por la EMPRESA FORESTAL ORIENTAL S.A., en los padrones Nos. 1820, 15758 y 15759 de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de FLORIDA. CONSIDERANDO: 1) Lo informado por el Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial Área Forestal. 2) Que por decreto No. 15/2013 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, siendo promulgadas por resolución de fecha 25 de junio de 2013. 3) Que los proyectos de referencia cumplen con el marco regulatorio vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR EMPRESA FORESTAL ORIENTAL S.A., en los padrones 1820, 15758 el Proyecto de Forestación “OLASCOAGA” presentado por la y 15759, ubicados en la 4ta. Sección

Catastral del, Departamento de FLORIDA y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la Junta Departamental de FLORIDA. 2) PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE luego al Área Técnica de Ordenamiento Territorial Área Forestal, para su conocimiento y efectos que correspondan. 4) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1088/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00183. DIARIO CAMBIOS S.R.L. SR. FERNANDO LABANDERA. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS VEHICULOS QUE DETALLA OAC 525 Y OAC 5427 COMPRENDIDOS EN EL ART. 110. VISTO: La solicitud de exoneración formulada el Sr. Fernando LABANDERA por DIARIO CAMBIOS S.R.L. ATENTO: A que la firma acreditó ser propietaria de los vehículos matrículas Nos. OAC 5225 y OAC 5520, y a lo informado al respecto por la Asesoría Jurídica precedentemente, y lo establecido por el artículo 110 Cap. 15 Título 3 del Texto Ordenado de 1996. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE por el presente ejercicio del impuesto de patente de rodado al vehículo matrícula No. OAC 5225, mientras que la matrícula No. OAC 5520 obtendrá el beneficio desde la 4ta., cuota hasta la finalización del corriente año, propiedad de la firma DIARIO CAMBIOS S.R.L., de acuerdo al contenido del atento que antecede. 2) FACULTAR al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte a efectivizar la baja correspondiente sobre el vehículo matrícula OAC 5457. 3) PASE para su notificación a División Administración Documental. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1089/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01230. CR. D.T.C.R
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 407674, 407592 de la firma ANCAP (gasoil) por un importe de \$ 1.779.984, \$ 484.356; factura N° 656 de la firma ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L. (serv. fúnebre) por un importe de \$ 14.619; facturas N° 2053, 2099 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 15.140, \$ 32.914; factura N° 48835 de la firma AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L. (nafta) por un importe de \$ 584; factura N° 780 de la firma Estación MARY S.R.L. (gasoil) por un importe de 4 1.751. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia, con servicios externos para dar cumplimiento con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1090/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01260. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 61/21 PRESIDENCIA JDF. COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GRUPO 0,

PROGRAMA 1.01, AL 1º DE MAYO DE 2021. ATENTO: A la Resolución de Presidencia de la Junta Departamental de FLORIDA N° 84.01.21, respecto al ajuste de asignación presupuestal del grupo cero para el primer cuatrimestre al 1 de mayo del corriente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIENDOSE tomado conocimiento de la Resolución de marras, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1091/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00810. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA (MJA). MOTIVO: DONACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA AL MJA PARA ACCIONES EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: Que por Resolución N° 896/21 se aprueba la renovación del Convenio adjunto a actuación N° 1 con el MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA, -MJA -referente a los equipos donados por el GOBIERNO CHINO, disponiéndose se eleve a la Junta Departamental un proyecto de exoneración de patente de rodados de los vehículos listados que forman parte del Acuerdo. RESULTANDO: Que se omitió incluir la camioneta DONG FEN Mat. OAC 5468, conforme a lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable en actuación N° 15. ATENTO: A la Adenda anexa a actuación N° 17 de la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la Adenda al Convenio de Cooperación Intendencia de FLORIDA – MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA, anexa a actuación N° 17, que incluye la camioneta de referencia. 2) PASE a la Asesoría Notarial para realizar los trámites y coordinaciones de estilo. 3) CUMPLIDO, siga a la Asesoría Jurídica a

efectos de elaborar proyecto a ser elevado a consideración de la Junta Departamental en relación a la exoneración del pago de Patente de Rodados de los vehículos listados que forman parte del Acuerdo, conforme a lo dispuesto por Resolución 896/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1092/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01225 MUNICIPIO DE CHUY SOLICITA SE CONSIDERE CAMBIO DE ESCALAFÓN PARA LA FUNCIONARIA DE ESTA INTENDENCIA VERÓNICA MARTÍNEZ QUE SE DESEMPEÑA EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CHUY. ATENTO: Al peticorio realizado por el MUNICIPIO DE CHUY, respecto de la funcionaria que se desempeña en comisión en dicha Alcaldía, Sra. Verónica MARTÍNEZ, solicitando regularización funcional. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio al MUNICIPIO DE CHUY, en respuesta al propio 023/21, confirmando vista de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en relación al planteamiento realizado, respecto a la funcionaria de esta Comuna Sra. Verónica MARTÍNEZ PIÑEYRO. 2) CUMPLIDO, resérvese en Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 1093/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03277. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 01733/20. RODRÍGUEZ SEBASTIÁN. SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR EL SR. EDIL REFERENTE A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO OLÍMPICO DE NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, oficio elaborado por la Dirección de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes presentada por el Edil Departamental Sebastián RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA

archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 1094/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00758. VENANCIO ULISES FAGIÁN REY Y OTROS. SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 97 DE 25 DE MAYO. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Venancio Ulises FAGIÁN REY y otros, solicitando prescripción de los adeudos generados por el padrón N° 97, de 25 DE MAYO. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVOCASE la Resolución N° 16.940/20, contenida en actuación N° 18. 2) DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del padrón N° 97, ubicado en la localidad catastral de 25 DE MAYO, por el período que va hasta el año 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2015 a la fecha. 4) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 1095/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00998. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 462/21 RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO COPIA DE EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 00456/20 REFERENTE A SOLICITUD DE CHOFERES PARA EL ÁREA DE FLOTA LIVIANA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes

efectuado por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 1096/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01461. DEPARTAMENTO DE TURISMO. SOLICITA GESTIONAR COMODATOS DE TODAS LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. VISTO: Que por resolución No. 17.097/2020, se cursó oficio al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, solicitan en régimen de comodato las estaciones de Ferrocarriles del Departamento. ATENTO: Que la Dirección de Turismo, sugiere se retome el trámite enviando la petición a las nuevas autoridades del organismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio nuevamente al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, remitiendo la propuesta de marras, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) SIGA para su reserva a la Dirección de Turismo. =====

RESOLUCIÓN N° 1097/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01312. CONTADOR DELEGADA DEL TCR. OBSERVA FCN 2021-2494. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual dispone el pago de la factura N° 8 de la firma MARTÍNEZ Yuliana (servicios médicos) por un importe de \$44.422. RESULTANDO: I) Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: II) Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por servicios médicos prestados en policlínicas y otros en la órbita del Centro Médico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1098/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01292. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE HACIENDA JDF. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, MARTÍN VARELA ORMANDO, EN REUNIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, EN MODO PRESENCIAL. ATENTO: A la invitación cursada por la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental de FLORIDA, en la que convoca al Director General del Departamento de Hacienda Sr. Martín VARELA, a participar de la reunión prevista para el próximo 14 de mayo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Director General del Departamento de Hacienda Sr. Martín VARELA, a comparecer ante la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental de FLORIDA, el próximo 14 de mayo. 2) CON conocimiento del interesado y del Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1099/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00413. PTE SR. DARWIN MARTÍNEZ Y SRIO., SR. EDUARDO MOREIRA. CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN PADRÓN 383 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que no se ha presentado la documentación requerida para acceder a la exoneración sobre Padrón 383 de SARANDÍ GRANDE, solicitada por el Club

DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ, no habiéndose evacuado la vista conferida. ATENTO:
A los antecedentes, a lo dispuesto por Resolución N° 2.576/2011 y a lo indicado por la
Asesoría Jurídica en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)NOTIFÍQUESE a la Institución que para acceder al beneficio basta con presentar la
declaración jurada, conforme a lo establecido por Resolución N° 2.576/2011.
2)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 1100/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01163. UNIDAD
EJECUTIVA. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA
INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El Convenio Específico entre la Organización de
Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Intendencia
Departamental de FLORIDA (IDF) y su anexo, adjuntos a actuación N° 1.
CONSIDERANDO: Que el Convenio tiende a aunar medios y esfuerzos para el
fortalecimiento de los respectivos desarrollos institucionales, y la excelencia en la
implementación de proyectos. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial y por
Recursos Externos en actuaciones N° 2 y N° 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio Específico entre la OEI y la IDF anexo a actuación
N° 1, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, destinando al mismo, un monto de hasta \$
2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) para el año 2021, y un monto de hasta \$2.000.000
(pesos uruguayos dos millones) para el año 2022. 2) PASE a la Asesoría Notarial para
realizar los trámites y coordinaciones de estilo. 3) SIGA a registro del Departamento de
Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)

CONTINUE para su seguimiento y efectos a Secretaría General, con posterior archivo en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 1101/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01268. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 145 de la firma CARSOVIAL LTDA. (bulldozer) por un importe de U\$S 1.171,20; facturas N° 393, 1187 de la firma Estación MARY S.R.L. (nafta) por un importe de \$ 1.284, \$ 1.751.

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para dar cumplimiento con los proyectos, actividades y obras programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1102/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01272. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 3476 a la firma GRIZEL DE ÁVILA (publicidad) por un importe de \$ 2.000. RESULTANDO: Que la

misma se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1103/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01276. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 14 de la firma Jacqueline CARDOZO (conservación de espacios públicos) por un importe de \$ 17.930.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1104/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01176. OBRAS.

LICITACIÓN PIEDRA. VISTO: La necesidad de realizar una licitación abreviada para adquirir piedra triturada para las obras de bituminización previstas por la Dirección de Obras. ATENTO: Al informe de la Secretaría Técnica de Obras y de la Asesoría Notarial en actuaciones N° 1 y N° 4 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada para la adquisición de piedra triturada según detalle de bienes licitados en Artículo Quinto y demás condiciones establecidas en el Pliego Particular que rige el “Llamado”. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación No. 4 fijándose su precio en \$1.500. 3) PASE a la División Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4) CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

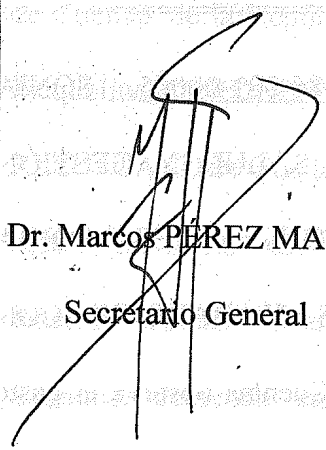
RESOLUCIÓN N° 1105/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. SONIA

CHIRIBALDE SANTAMARIA. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIOS CON CAMIÓN. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado mediante la resolución N° 733/21 de fecha 24 de febrero de 2021, por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Sonia CHIRIBALDE, al no haberse dispuesto el procedimiento licitatorio. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la empresa son indispensables para mantener la higiene pública, habiéndose iniciado

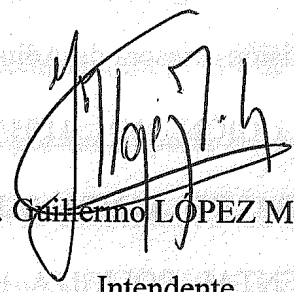


el trámite para la licitación del servicio. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución N° 733/21. =====

EN este estado, siendo el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente